

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4714 *BGV III NL HOLDING B.V.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BGV III SPAIN 1, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión Transfronteriza

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la sociedad de Países Bajos BGV III NL Holding B.V. (la "Sociedad Absorbente"), en su condición de socio único de la sociedad española BGV III SPAIN 1, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida"), ha decidido el día 28 de junio de 2022 aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, con extinción y sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente (la "Fusión Transfronteriza"). Por su parte, la aprobación de la Fusión Transfronteriza por parte del socio único de la Sociedad Absorbente tendrá lugar en el momento oportuno de conformidad con la legislación de Países Bajos y la misma se someterá a las reglas de publicidad que dicha legislación determine.

Igualmente, se hace constar que, al pertenecer de forma directa a la Sociedad Absorbente la totalidad de las participaciones de las Sociedad Absorbida, la Fusión Transfronteriza se lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LME. Asimismo, resulta de aplicación el artículo 42 de la LME, que exige la publicación y depósito previo del proyecto de fusión, teniendo en cuenta que la decisión es adoptada por el socio único de las sociedades intervinientes. Lo anterior sin perjuicio de las aprobaciones y el cumplimiento de los requisitos que resulten preceptivos de conformidad con la normativa de Países Bajos de aplicación.

Por último, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad Absorbida a oponerse a la Fusión Transfronteriza en los términos previstos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de junio de 2022.- Administradores mancomunados de BGV III Spain 1, S.L.U, D. Marco Brehm y D. Stephan Andreas Messbacher.

ID: A220027596-1